

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “GRACIAS MAMÁ”

Colgate-Palmolive (Dominican Republic), Inc., (que en lo sucesivo será denominado el “PATROCINADOR”), con domicilio en la Calle Rafael Augusto Sánchez #38, Ensanche Naco, Edificio Málaga VII, Piso 5, Santo Domingo, República Dominicana. Teléfono 809-541-1151, correo electrónico: deirdre_marie_cocco@colpal.com, pone a disposición del público en general las siguientes Bases de la Promoción “GRACIAS MAMÁ” (que en lo sucesivo será denominada “LA PROMOCION”):

Artículo 1: Objeto de LA PROMOCIÓN:

LA PROMOCIÓN “GRACIAS MAMÁ” se crea con el fin de promocionar y crear fidelidad de las marcas **SUAVITEL, AXION Y FABULOSO** y premiar a los consumidores de República Dominicana que adquieran los productos participantes en los Puntos de Venta La Sirena del Grupo Ramos (en lo adelante, “Grupo Ramos”), según se establece en el artículo 10 de las presentes Bases.

Artículos 2: Aceptación de los Términos y Condiciones

Los presentes términos y condiciones rigen **LA PROMOCIÓN**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para **EL PATROCINADOR**. La participación del público consumidor (en lo adelante “**LOS PARTICIPANTES**”) y en lo sucesivo, participante(s) en **LA PROMOCIÓN**, implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las presentes Bases.

Al participar en **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** aceptan quedar obligados por las reglas y decisiones del **PATROCINADOR**, las cuales tendrán carácter definitivo y vinculante respecto de todos los asuntos relacionados con **LA PROMOCIÓN**. Cualquier violación a los presentes términos y condiciones, a las reglas de **LA PROMOCIÓN**, a las decisiones de **EL PATROCINADOR**, así como a los procedimientos o sistemas establecidos, implicará la inmediata descalificación y exclusión de **LOS PARTICIPANTES** y la revocación de cualquiera de los incentivos. Para lo no previsto en las presentes bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

Además, al participar en **LA PROMOCION**, **LOS PARTICIPANTES** aceptan expresamente cualquier cambio que **EL PATROCINADOR**, en su calidad de Organizador y organizadores realicen en los términos y condiciones de la presente **PROMOCIÓN**, previa notificación escrita a la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por estos términos y condiciones. **EL PATROCINADOR** podrá descalificar a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas, términos y condiciones aquí establecidas.

Así mismo, al participar en **LA PROMOCION**, **LOS PARTICIPANTES** consienten y autorizan a **EL PATROCINADOR**, en su calidad de organizador, al tratamiento de los datos personales de **LOS PARTICIPANTES**, tales como son: el nombre, apellido, número de cédula de identidad dominicana o tarjeta de residencia permanente dominicana, dirección, número telefónico, correo electrónico, entre otros, los cuales serán utilizados para los fines del presente concurso.

Artículo 3: Responsable de LA PROMOCIÓN:

El organizador, responsable y encargado de **LA PROMOCIÓN** es Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., (**EL PATROCINADOR**).

Así mismo, Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., ha contratado los servicios de la agencia Promotions Masters, (en lo adelante, “la Agencia”), quien dará soporte a través de promotoras durante la vigencia de **LA PROMOCION** en los diferentes Puntos de Venta indicados en el artículo 10, en el siguiente horario: de miércoles a sábado, desde las 4:00 p.m. hasta las 8:00 p.m.

Artículo 4: Vigencia de LA PROMOCIÓN

El período de duración de la promoción es desde el día tres (3) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) hasta el día dos (2) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), inclusive, en los Puntos de Venta participantes establecidos en el punto 10 de estas Bases, (en lo adelante “los Puntos de Venta”).

Artículo 5: Requisitos para participar

Los requisitos para participar en **LA PROMOCIÓN** son: a) ser persona física, mayor de dieciocho (18) años de edad, b) residente en la República Dominicana (comprobable con Cédula de Identidad Dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana), c) ser miembro del Club Siremás de La Sirena; d) adquirir en cualesquiera de los Puntos de Venta participantes, al menos uno (1) de cada uno de los siguientes productos en la misma compra, en cualesquiera de sus formatos, tamaños y variedades: suavizantes **SUAVITEL**, limpiador líquido **FABULOSO** y lavaplatos **AXION**, (en lo adelante “Los Productos Participantes”), y e) conservar en original cuantos Reportes de Boleto(s) (según se define en el artículo 7) les sean emitidos por el/los Puntos de Venta, según las compras realizadas.

No podrán participar en **LA PROMOCIÓN** las personas identificadas en el Artículo 8 de estas Bases.

Artículo 6: Productos participantes de LA PROMOCIÓN

Los Productos Participantes son: i) suavizantes **SUAVITEL**, ii) limpiador líquido **FABULOSO**, y iii) lavaplatos **AXION**, (en cualesquiera de sus formatos, tamaños y variedades), conforme a la mecánica descrita en el artículo siguiente, que sean adquiridos en cualquiera de los Puntos de Venta participantes de **LA PROMOCION**.

Artículo 7: Mecánica de LA PROMOCIÓN

LA PROMOCIÓN “GRACIAS MAMÁ” se realizará en atención a la mecánica que se describe a continuación:

Para concursar por los premios indicados más abajo, **LOS PARTICIPANTES** deberán adquirir durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN**, en cualquiera de los Puntos de Venta, al menos uno (1) de cada uno de los Productos Participantes en **LA PROMOCIÓN**, es decir de las marcas **SUAVITEL**, **FABULOSO** y **AXION**, en cualesquiera de sus formatos, tamaños y variedades, lo que le dará derecho a

LOS PARTICIPANTES de obtener uno (1) o más boletos electrónicos (“el/los boleto(s) electrónico(s)”), según la cantidad de productos adquiridos en cada compra, de cada una de las marcas participantes y a participar de **LA PROMOCION**. El/los boleto(s) electrónico(s) que comprueban su participación en **LA PROMOCION** quedará(n) reflejado(s) en un comprobante físico (en lo adelante, “Reporte de Boleto(s)”) que emitirá cada Punto de Venta por participante, por cada compra realizada de los productos participantes en los horarios establecidos de cada Punto de Venta. En consecuencia, en cada compra, **LOS PARTICIPANTES** podrán obtener más de un (1) boleto electrónico, siempre y cuando cumplan con la condición esencial de compra de uno (1) de cada uno de los productos participantes (**SUAVITEL**, **FABULOSO** y **AXION**).

El o los boletos electrónicos que se generen y que se comprueben a través de los Reportes de Boleto(s), le permitirá(n) a **LOS PARTICIPANTES** participar automáticamente en el sorteo correspondiente, mediante un sistema electrónico que seleccionará a los ganadores.

Al momento de adquirir los Productos Participantes en cualesquiera de los Puntos de Venta de **LA PROMOCIÓN**, **LOS PARTICIPANTES** deberán presentar en caja su tarjeta del Club Siremás, y recibirán por cada compra realizada y facturada, un Reporte de Boleto(s) que contendrá la cantidad de boletos electrónicos generados en esa compra, el nombre del Punto de Venta, monto total de la compra de los Productos Participantes, nombre del Participante y número de su tarjeta Club Siremás.

Una vez adquiridos los Productos Participantes y proceder de conformidad con la mecánica establecida en las presentes Bases Legales, **LOS PARTICIPANTES** estarán participando en el sorteo para ganar un (1) Premio Final equivalente a la Estadía por dos (2) noches en Hotel Nickelodeon Punta Cana (en lo adelante “el Premio Final”) o uno de los veinticinco (25) Kits de Productos de Cuidado del Hogar (en lo adelante, “Kits de Productos”), según se describen más abajo en este mismo artículo.

Kits de Productos:

Cada uno de los veinticinco (25) kits de productos de Cuidado del Hogar (un (1) kit por Punto de Venta), a ser entregados a los ganadores, consiste en:

- Cuatro (4) cajas de doce (12) unidades c/u de suavizante “**Suavitel 850mL**” en cualquiera de sus variantes, a discreción del **PATROCINADOR**.
- Cuatro (4) cajas de doce (12) unidades c/u de lavaplatos “**Axion 750mL**” en cualquiera de sus variantes, a discreción del **PATROCINADOR**.
- Cuatro (4) cajas de doce (12) unidades c/u de desinfectante “**Fabuloso 900mL**” en cualquiera de sus variantes, a discreción del **PATROCINADOR**.

Premio Final:

Este único Premio Final consiste en la Estadía por dos (2) noches en el Hotel Nickelodeon Punta Cana, conforme a las siguientes especificaciones:

Descripción	Detalle	Cantidad	Precio Unitario Estimado
Estadía por dos (2) noches en el Hotel Nickelodeon de Punta Cana, República Dominicana	Dos (2) Noches en el Hotel Nickelodeon de Punta Cana para 2 adultos y 2 niños (entre 2 y 12 años de edad) durante la temporada de Sept/Oct. 2019. <i>Fecha a ser definida por el ganador y sujeta a disponibilidad del Hotel.</i>	1	RD\$ RD\$51,281.14 + ITBIS

Para este Premio Final, **EL PATROCINADOR** únicamente será responsable por las gestiones necesarias para hacer el pago al referido hotel y entregará un certificado al ganador (ganador que será determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las presentes Bases), para reclamar su premio. El premio **NO** incluye el transporte ni cualquier gasto adicional en que incurra el ganador para disfrutar del mismo fuera de lo establecido en el presente documento, tales como alimentos, peaje, gasolina, mantenimiento, entre otros. La fecha del Premio Final será elegida por el ganador, a su conveniencia, y deberá ser canjeada dentro de la temporada ofrecida por el Organizador, a saber, entre el día primero (1ro) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019). Así mismo, el ganador deberá realizar la reserva de lugar con la agencia con por lo menos tres (3) semanas previas a la fecha seleccionada. Si no hay disponibilidad en el hotel en la fecha elegida por el ganador, éste podrá elegir otra fecha distinta, según le convenga. Es imprescindible, al momento de reclamar/canjar el premio, que el ganador presente a la agencia de viajes (designada por **EL PATROCINADOR**) el original del certificado en físico que le sea entregado por **EL PATROCINADOR** y que lo valida como ganador. En consecuencia, la agencia de viajes designada por **EL PATROCINADOR** se encargará de realizar todas gestiones de lugar con el Hotel, para el disfrute del premio. En ese sentido, **EL PATROCINADOR** no se hace responsable por la pérdida del original del certificado, una vez el mismo ha sido entregado al participante ganador.

Todas las comidas y cualquier otro gasto asociado con el Premio Final que no se mencionen específicamente como parte del Premio en estas bases de **LA PROMOCIÓN**, serán responsabilidad exclusiva del ganador. El ganador y sus acompañantes deberán utilizar el referido Premio Final, a saber las dos (2) noches en el Hotel, en la misma reserva, en el entendido de que los beneficios del premio no podrán ser fraccionados.

Ninguno de los premios, ya sean los 25 Kits de Productos ni el Premio Final serán transferibles y por tanto no podrá requerirse un cambio de las especificaciones de los mismos, o su sustitución por el equivalente en dinero u otro artículo. En caso de que por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros **EL PATROCINADOR** se le imposibilite entregar cualesquiera de los premios, según lo especificado anteriormente, podrá sustituirlo total o parcialmente por otro de características, precio y calidad equivalentes.

Para recibir los premios, cada ganador deberá presentar su cédula de identidad dominicana o tarjeta de residente permanente dominicana y el Reporte de Boleto(s) original del sorteo que lo valida como

ganador, recibido en ocasión a la presente **PROMOCIÓN** al momento haber hecho la compra de los productos en uno de los puntos de venta.

Artículo 8: Restricciones a los Participantes

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de las presentes Bases Legales, **NO** podrán participar en la presente **PROMOCIÓN** los empleados de Colgate-Palmolive (Dominican Republic) Inc., así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad. Tampoco podrán participar los empleados de Grupo Ramos, ni de las agencias de publicidad Promotions Masters, Teamwork, Viajes Alkasa, Profit, patrocinadores y demás proveedores de servicios del **PATROCINADOR** que estén relacionados con **LA PROMOCIÓN**.

Serán descalificados automáticamente de esta promoción los:

- a) Participantes que no sean mayores de 18 años.
- b) Participantes que no presenten su cédula de identidad dominicana o tarjeta de residencia permanente dominicana en original.
- c) Participantes que no presenten el original en físico del Reporte de Boleto(s).
- d) Participantes que cometieron un acto ilegal, ilícito, o que atente contra los objetivos y reglas de **LA PROMOCIÓN**.
- e) Participantes que no siguieron los lineamientos del concurso.
- f) Participantes que no reclamen su premio en el plazo establecido en el artículo 9 de las presentes Bases.

EL PATROCINADOR podrá suspender o excluir a un participante en caso que haya indicios que validen la sospecha de fraude.

Artículo 9: Determinación de los Ganadores

Para la selección de los ganadores de los 25 Kits de Productos y del único Premio Final, Grupo Ramos tendrá la obligación de custodiar en su base de datos, los boletos electrónicos de **LOS PARTICIPANTES** de **LA PROMOCIÓN**, y dicha selección se llevará a cabo mediante un sistema electrónico que será responsabilidad de Grupo Ramos.

Los 25 kits de productos serán sorteados electrónicamente en un mismo día, en la fecha establecida más adelante, y se rifará un (1) Kit de Productos por cada Punto de Venta participante, en el entendido de que participan 25 establecimientos. Dicho sorteo electrónico se hará en presencia de un Abogado Notario, en las instalaciones del cliente Grupo Ramos ubicados en la Avenida Winston Churchill, esq. Ángel Severo Cabral, sexto y séptimo pisos Santo Domingo, República Dominicana.

LOS PARTICIPANTES tendrán la oportunidad de ganar únicamente: i) un (1) kit de productos; o ii) el Premio Final, independientemente de la cantidad de boletos electrónicos que se hayan generado a su favor en cada Punto de Venta. Si un participante resultare ganador de uno (1) de los Kits de Productos como resultado de dicho sorteo electrónico, automáticamente queda excluido de participar en la rifa de los demás Kits de Productos disponibles para los demás Puntos de Venta, o en la rifa del único Premio Final.

- o El día diez (10) de junio del año dos mil diecinueve (2019), se hará una primera ronda del sorteo electrónico, donde se seleccionaran de manera electrónica los veinticinco (25) ganadores de los Kits de Productos (uno por cada Punto de Venta), seleccionando un ganador por establecimiento comercial participante, así como dos (2) ganadores alternos por cada Punto de Venta, en caso de que los ganadores principales no pudieren ser contactados, no acepten los premios o no reclamen los mismos en el período establecido en las presentes bases.

Una vez sorteados los 25 Kits de Productos, se procederá a sortear electrónicamente el único Premio Final, en la fecha que se establece más adelante. Dicho sorteo electrónico se hará en presencia de un Abogado Notario, en las instalaciones de Grupo Ramos ubicadas en la Avenida Winston Churchill, esq. Ángel Severo Cabral, sexto y séptimo pisos, Santo Domingo, República Dominicana.

Para evitar dudas, no podrán ser beneficiarios del único Premio Final a ser sorteado electrónicamente: (i) los participantes que no cumplan con las bases y requisitos del concurso; (ii) aquellos participantes que hayan resultado previamente ganadores (o sus alternos) de uno de los 25 Kits de Productos, independientemente de si reclamaron o no su respectivo premio. Sin embargo, participarán todos **LOS PARTICIPANTES** que a la fecha del sorteo electrónico del único Premio Final: (i) cumplan con todos los requisitos de **LA PROMOCION**; (ii) no hayan sido seleccionados previamente como ganadores de cualquiera de los Kits de Productos; y (iii) a pesar de haber sido seleccionados como ganadores alternos en el sorteo electrónico llevado a cabo en fecha 10 de junio del año 2019, no hayan resultado beneficiarios de un premio porque un ganador principal (u otro alternativo) haya recibido efectivamente su premio correspondiente.

- o El día ocho (8) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se hará la segunda y última ronda del sorteo, donde se seleccionará un (1) único ganador del Premio Final, así como dos (2) ganadores alternos en caso de que el ganador principal no pudiese ser contactado, no acepte el premio o no reclame el mismo en el período establecido en las presentes bases.

Todos los ganadores de **LA PROMOCION** serán contactados vía telefónica por los empleados de **EL PATROCINADOR**, para confirmar que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Si uno de los ganadores es descalificado, decide renunciar al premio o no es posible contactarlo en un período de siete (07) días calendario contados a partir de la fecha de cada uno de los sorteos electrónicos, **EL PATROCINADOR** procederá a contactar al primer ganador alternativo correspondiente, en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles. Si el primer ganador alternativo tampoco es posible contactarlo, se procederá a contactar al segundo ganador alternativo, en un plazo no mayor de cuatro (4) días hábiles, a partir de día hábil siguiente a la fecha en que quedara descalificado el primer ganador alternativo. En caso de que ni los ganadores principales ni los ganadores alternos seleccionados sean localizados o no sea posible entregar cualquiera de los premios, **EL PATROCINADOR** deberá seleccionar tantos ganadores alternos adicionales como sea necesario. Si cualquiera de los ganadores decidiera no aceptar su correspondiente premio, no se concederá u otorgará a dicho ganador ningún tipo de compensación como contrapartida.

Una vez los ganadores sean efectivamente contactados, estos tendrán un plazo de siete (7) días calendario para reclamar su premio en el lugar indicado por **EL PATROCINADOR**. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considerará renunciado y extinguido en relación al ganador y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

Los ganadores de los Kits de Productos serán anunciados a través de la página Web de Colgate Palmolive, a saber: <https://www.colgate.com/es-do/special-offers> a más tardar el día diecisiete (17) de junio del año dos mil diecinueve (2019), mientras que el ganador del Premio Final será anunciado a través de la citada página Web el día quince (15) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Al momento de reclamar los premios, los ganadores deberán presentar su Cédula de Identidad dominicana o Tarjeta de Residencia Permanente Dominicana en original, según corresponda y el Reporte de boleto(s) original del sorteo que lo valida como ganador. Los ganadores deberán firmar un Recibo de Descargo. **EL PATROCINADOR de LA PROMOCIÓN** no será responsable de los gastos de transporte asociados al retiro del premio ni a los gastos adicionales que los ganadores incurran para la adquisición y disfrute de los premios, a excepción de los gastos señalados en la presente Base.

Artículo 10: Puntos de Venta participantes

Establecimiento	Tienda
Multicentro La Sirena	Winston Churchill, Distrito Nacional
Multicentro La Sirena	Villa Mella, Santo Domingo Norte
Multicentro La Sirena	Autopista Duarte, Santo Domingo Oeste
La Sirena	Calle del Sol, Santiago
Multicentro La Sirena	Av. Bartolomé Colón, Santiago
Multicentro La Sirena	San Isidro, Santo Domingo Este
Multicentro La Sirena	La Venezuela, Santo Domingo Este
Multicentro La Sirena	El Embrujo, Santiago
Multicentro La Sirena	Plaza Luperón esq. Independencia, Santo Domingo Oeste
Multicentro La Sirena	Ave. Luperón, Santo Domingo Oeste
Multicentro La Sirena	San Francisco de Macorís
La Sirena	Mella, Distrito Nacional
Multicentro La Sirena	Ave. Gregorio Rivas, La Vega
Multicentro La Sirena	Galería 360, Distrito Nacional
Multicentro La Sirena	Calle José A. Santana, Higüey
Multicentro La Sirena	Ave. Del Malecón, Puerto Plata
Multicentro La Sirena	San Cristóbal, antigua carretera Sánchez
Multicentro La Sirena	Las Caobas, Santo Domingo Oeste
Multicentro La Sirena	Carretera Duarte, Moca
Multicentro La Sirena	Charles de Gaulle, Santo Domingo Este
Multicentro La Sirena	Ave. Las Hortensias, Bonao
Multicentro La Sirena	Ave. Máximo Gómez, Baní
Multicentro La Sirena	Autopista del Este, La Romana

Multicentro La Sirena	José Contreras, Distrito Nacional
Multicentro La Sirena	Estrella Sadhalá, Santiago

Artículo 11: Responsabilidad del Organizador

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo **LA PROMOCIÓN**, o para continuar con la misma, **EL PATROCINADOR** podrá suspenderla definitiva o transitoriamente. **EL PATROCINADOR** podrá introducir las modificaciones que considere pertinentes para subsanar la situación. **EL PATROCINADOR**, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente **PROMOCIÓN**.

Las obligaciones de **EL PATROCINADOR** respecto de la entrega del Premio finalizarán con la recepción del mismo por parte de los ganadores por lo que, con el máximo alcance permitido por la normativa aplicable, **EL PATROCINADOR** no se responsabilizará del uso negligente o ilícito del Premio por parte del ganador, siempre y cuando estos daños no se deriven de vicios ocultos de los premios. Toda obligación para con el ganador de los premios por parte de **EL PATROCINADOR** cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

EL PATROCINADOR o empresas subsidiarias no serán responsables de las participaciones tardías, pérdidas de los Reportes de Boleto(s), siempre y cuando las mismas no sean imputables a **EL PATROCINADOR** o empresas subsidiarias. Al participar en la promoción, **LOS PARTICIPANTES** liberan a **EL PATROCINADOR** y a cualquiera de sus compañías relacionadas, subsidiarias, afiliados, directores, empleados y agentes de cualquier responsabilidad y renuncian a todas y cada una de acciones relacionadas con reclamaciones, costos, lesiones, daños, pérdidas, deudas u otras obligaciones que surjan por cualquier conexión con la ejecución de **LA PROMOCIÓN**, incluyendo aquellas que se relacionan con la entrega o aceptación de los premios incluyendo costos, lesiones, daños y perjuicios relacionados con lesiones personales, muerte, daño o destrucción de bienes, pérdida de bienes, siempre y cuando las mismas no sean imputables a **EL PATROCINADOR**. Asimismo, exoneran y eximen a **EL PATROCINADOR** de cualquier reclamo basado en los derechos de publicidad, difamación, invasión de la privacidad, violación de los derechos de propiedad intelectual, violación del uso de marcas comerciales registradas o cualquier otra causa de acción legal relativa a la propiedad intelectual.

Artículo 12: Impuestos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 309 del Código Tributario de la Republica Dominicana (Ley No. 11-92), en virtud de que todos los premios (los 25 Kits de Productos y el Premio Final) son en especie, **EL PATROCINADOR** cubrirá el monto del impuesto correspondiente a los mismos y los registrará a favor de los ganadores.

Artículo 13: Modificación de la Presente Base

EL PATROCINADOR podrá, modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de **LA PROMOCIÓN** y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo

notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a la autoridad competente, a saber, a la Dirección Ejecutiva de ProConsumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que dicha circunstancia tuviera lugar, **LA PROMOCIÓN** quedará suspendida hasta tanto la autoridad competente autorice las modificaciones a implementarse.

Artículo 14: Relación entre EL PATROCINADOR y los Participantes

Los participantes que participen en **LA PROMOCIÓN** objeto de las presentes Bases Legales, aun cuando estos no resulten ganadores de la misma, autorizan expresamente e irrevocablemente a **EL PATROCINADOR** y a Grupo Ramos a captar por vía de grabación, video o fotográfica y publicar y difundir en los medios que estime conveniente, sean estos impresos, televisivos, radial o digital, su nombre y apellido completo, país y ciudad de origen, fotografías y uso de imagen o retrato, videos y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de la difusión de **LA PROMOCION**, renunciando expresa e irrevocablemente, desde la aceptación de las bases, a cualquier tipo de compensación económica, remuneración, regalía o retribución alguna por dicha difusión. Por imagen en estas Bases debe entenderse como nombre, apellido, firma, voz, título, hipocorístico, seudónimo, imagen, retrato o caricatura, durante el período de vigencia de **LA PROMOCIÓN** y por el plazo de 1 año y 6 meses a partir de su finalización.

Esta promoción está registrada acorde a las reglamentaciones de pro-consumidor bajo el registro No: CRS-0175/2019